

NOTA TÉCNICA N°5

Explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes: factores y caracterización en los últimos años

Mayo, 2024

Resumen

La presente nota técnica describe la situación de explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes en el país. A partir del estudio de antecedentes otorgados por el Ministerio Público, y diversos servicios públicos, se realiza un panorama sobre la victimización de esta grave forma de vulneración de derechos, así como de los factores de diversa índole detrás de este grave tipo de violencia hacia la niñez y adolescencia.



*Nota de la edición: la presente publicación utiliza el término “niñas, niños y adolescentes”, acorde a la temática abordada, pues afecta mayoritariamente a niñas y adolescentes mujeres, dejando de lado para esta publicación la utilización del término “niño, niña y adolescente”, concepto que generalmente la Defensoría de la Niñez usa para referirse a su población objetivo según su mandato legal.

Introducción

Durante los últimos años se ha evidenciado un recrudecimiento de la violencia hacia la niñez y adolescencia en una serie de ámbitos a nivel institucional, familiar y social. Dentro de este marco, también diversos indicadores han demostrado un **aumento de la cantidad de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual**¹, considerada una de las más graves formas de violencia sexual, “análoga a la esclavitud y al trabajo forzoso”².

El Comité de los Derechos del Niño ha advertido sobre este grave problema. En sus últimas observaciones finales al Estado de Chile del año 2022, el organismo expresó su preocupación por “**los secuestros y el reclutamiento de niñas en centros residenciales para su explotación sexual por grupos de delincuencia organizada**”³.

En el mismo sentido el Comité de Derechos Humanos en sus observaciones finales del 2024 ha expresado su preocupación por los actos de explotación y abusos sexuales cometidos en contra de niños, niñas y adolescentes bajo custodia del Estado, relevando que el Estado de Chile debe reforzar la vigilancia de centros en que niños, niñas y adolescentes se encuentren en bajo tutela estatal, así como la capacitación de su personal, debiendo incrementar campañas de educación y sensibilización a la población para la prevención, detección y erradicación de la explotación sexual comercial infantil⁴.

A su turno, el avance y desarrollo de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's) han develado una serie de riesgos asociados al uso de plataformas digitales, y han propiciado una negativa incidencia en la violencia sexual de niños, niñas y adolescentes, en específico respecto de abusos y explotación sexual digital, viéndose mayormente afectadas niñas y adolescentes mujeres⁵.

La explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (ESNNA) es un fenómeno complejo, multifactorial, que responde a huellas socioculturales y que se manifiesta en diversas formas, siendo la violencia de género un elemento transcendental. A esto se suma, la negativa consecuencia que, en este tipo vulneraciones, provoca la falta de regulación y control de las nuevas TIC's.

Si bien han existido avances para visibilizar esta grave afectación, **la respuesta de los sistemas públicos mantiene fallas**, tanto en las líneas de prevención, protección, sanción y reparación, que imposibilitan generar un abordaje integral que facilite avanzar hacia la erradicación de la explotación sexual y una protección integral de sus víctimas. La ausencia de planes adecuados de prevención y de sensibilización, así como **la falta de especialización en ESNNA, entre otros, ha impedido un actuar**

¹ Defensoría de la Niñez. 2023. Nota Temática 4. Explotación sexual: un fenómeno que impacta a la niñez y adolescencia en Chile. Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2023/wp-content/uploads/2023/11/04_IA2023_web_Notas-tematicas_04_Explotacion-sexual-un-fenomeno-que-impacta-a-la-ninez-y-adolescencia-en-Chile.pdf

² Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2007. Directrices para el diseño de estrategias de acción directa para combatir la explotación sexual comercial infantil, pág. 7. Disponible en: <https://www.ilo.org/ipec/areas/CSEC/lang-es/index.html>

³ Comité de los Derechos del Niño. 2022. Observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Chile. CRC/C/CHL/CO/6-7. Pág. 7. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2023/01/G2238669.pdf>

⁴ Comité de Derechos Humanos, Observaciones finales sobre séptimo informe periódico de Chile, 28 de marzo de 2024, pág. 42-43. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2FCHL%2F7&Lang=es

⁵ Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. 2003. Informe 2. Sistematización de experiencias de abordaje y propuesta de un modelo de intervención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales. Chile. Disponible en: <https://plandeaccioninfancia.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/cms/document/nqPWEAehVzI2kSt5htwC9GNzY6ZZA7Mmli6aiPHj.pdf>

oportuno, planificado y coordinado con enfoque en los derechos de niñas y adolescentes afectadas, elementos esenciales del principio de intersectorialidad.

A su turno, el abordaje integral de la ESNNA exige un **involucramiento, participación y compromiso del sector privado y empresarial, tanto para su prevención como protección**.

En virtud de lo expuesto, la presente Nota Técnica profundiza sobre cómo se ha desarrollado el fenómeno a partir de la caracterización cuantitativa de las diversas formas de manifestación de la ESNNA. Es por ello, que realiza una caracterización a nivel nacional, regional y local, colocando énfasis en cómo se manifiesta este tipo de violencia según sus diferentes tipologías.

Por su parte, la Nota finaliza con diversas recomendaciones generales al Estado y al sector empresarial las que han sido construidas a partir de las brechas identificadas mediante un análisis tanto cuantitativo como cualitativo, relevándose los nudos identificados por la Defensoría de la Niñez mediante su trabajo colaborativo y de acompañamiento técnico con diversas instituciones.

Principales resultados

Resultados en general

- En total, entre 2022 y 2023, un total de 2.184 niñas, niños y adolescentes fueron identificadas como víctimas de explotación sexual en el país por el Ministerio Público. Esto significa que, por cada 100.000 personas de 0 a 17 años, 49 sufrieron este grave tipo de violencia. Entre los dos años la tasa aumentó un 29%.
- Las regiones con tasas más altas que el resultado nacional son las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Valparaíso, O'Higgins, Ñuble, Biobío, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes. De particular gravedad es la situación de la región de Magallanes la cual registra un total de 294 víctimas por cada 100.000 personas.
- Un 86% de las víctimas son niñas y adolescentes mujeres y el 64% tiene entre 14 a 17 años.
- Durante 2023, los centros residenciales del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia ingresaron un total de 441 circulares por presuntos delitos de explotación sexual que implicaban un total de 296 niñas, niños y adolescentes. El 32,5% de las residencias ingresó al menos una circular por este motivo durante el año. Un 59% de las circulares proviene de residencias tercerizadas.

ESNNA no digital (obtención o facilitación)

- En total, entre 2022 y 2023, un total de 1.024 niñas, niños y adolescentes fueron identificadas como víctimas de explotación sexual por obtención de servicios sexuales o por promoción o facilitación de esta. Esto significa que, por cada 100.000 personas de 0 a 17 años, 23 sufrieron este grave tipo de violencia.
- Las regiones con tasas más altas del país, por cada 100.000 personas entre 0 a 17 años, son Magallanes con 242 casos por cada 100.000 personas, seguido de Arica y Parinacota con 54,2, Los Ríos con 47,4, Los Lagos con 46,9 y Valparaíso con 46,5.
- Un 90% de las víctimas son niñas y adolescentes mujeres y el 81% tiene entre 14 a 17 años.

ESNNA en entornos digitales

- Entre 2022 y 2023, un total de 1.167 niñas, niños y adolescentes fueron identificadas como víctimas de explotación sexual por obtención de servicios sexuales o por promoción o facilitación de esta. Esto significa que, por cada 100.000 personas de 0 a 17 años, 26 sufrieron este grave tipo de violencia.
- La Región de Ñuble es la con mayor tasa de acuerdo con su población con 60 víctimas por cada 100.000 personas de 0 a 17 años entre 2022 y 2023, seguido por la Región de O'Higgins con 58,8.
- Un 83% de las víctimas son niñas y adolescentes mujeres y el 51% tiene entre 0 a 13 años.
- El 4% de las causas de ESNNA en entornos digitales de 2022 tienen sentencia condenatoria en 2023.

En esta Nota Técnica se analizan los datos proporcionados por el Ministerio Público sobre las causas judiciales cuyos hechos o materias son los delitos relacionados a explotación sexual a niñas, niños y adolescentes, durante los años 2022 y 2023. Esta base de datos está desagregada por las siguientes variables; región, fiscalía, año, estado de caso según tipo de término, estado de relación, tipo de salida y grupo de término. Junto a ello se describe el delito, fecha del hecho y comuna, así como datos de las víctimas con identificador diferenciado junto a su sexo, fecha de nacimiento, rango de edad y datos de los imputados/as, según sexo y tipo de imputado/a.

Los datos de caracterización de las víctimas fueron analizados mediante la contabilización de los códigos de identificación de víctimas diferenciadas según las diferentes variables de caracterización, ejercicio que también se realizó en el caso de las identificaciones de imputados/as y causas.

Junto a lo anterior, se complementa la información con otras fuentes de datos, en particular con las estadísticas de circulares levantadas en 2023 por los centros residenciales del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, N°154 (de administración directa) y N°155 (de colaboradores acreditados o coadyuvantes), la que fue proporcionada por la institución en marzo de 2024.

También se complementa con la información otorgada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, que, en función del Convenio de Colaboración con la Defensoría de la Niñez, ha permitido la entrega de información sobre casos policiales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos con un alto nivel de desagregación.

Por su parte, la presente Nota Técnica recoge las recomendaciones ya formuladas por el Informe Anual 2023, en su nota temática "*Explotación Sexual: Un fenómeno que afecta a la niñez y adolescencia*"⁶ así como otras aristas en función del Plan de Incidencia institucional en la materia.

Finalmente, para la elaboración de las recomendaciones de la presente Nota Técnica, se consideran los nudos críticos observados por la Defensoría de la Niñez, mediante el trabajo colaborativo y de apoyo técnico desplegado en diversas instancias.

En este contexto, esta Nota también recoge para los análisis, las acciones institucionales implementadas en el marco de sus facultades legales, y como organismo técnico autónomo de derechos humanos. Es así como la Defensoría de la Niñez, ha intervenido en un total de 33 querrelas de explotación sexual cometidos en su mayoría contra niñas y adolescentes en sistema de protección residencial. Así mismo, desde el año 2023, la institución participa de manera

⁶ Informe Anual Defensoría de la Niñez. 2023. Nota Temática: Explotación Sexual: Un fenómeno que impacta a la niñez y adolescencia". Disponible en: https://www.defensorianinez.cl/informe-anual-2023/wp-content/uploads/2023/11/04_IA2023_web_Notas-tematicas_04_Explotacion-sexual-un-fenomeno-que-impacta-a-la-ninez-y-adolescencia-en-Chile.pdf

activa en la Secretaría Ejecutiva del Cuarto Marco contra la explotación sexual liderada por la Subsecretaría de la Niñez, y desde igual año participa en la Mesa Cuatripartita contra la Explotación Sexual, conformada por los equipos nacionales de la Unidad de Delitos Sexuales y de Explotación Sexual de la Fiscalía Nacional, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (en adelante SPE) y las coordinaciones técnicas nacionales de los programas “Mi Abogado” y “Niñez y Adolescencia se Defienden” ambas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Para finalizar, la Defensoría de la Niñez, con el objeto de identificar desafíos y oportunidades a nivel regional y local, ha desplegado una serie de reuniones intersectoriales en el marco del ejercicio de sus facultades de intermediación previstas en el artículo 4 de la Ley N°21.430 que han permitido identificar brechas y buenas prácticas en las líneas de prevención, protección, persecución y gobernanza.

La explotación sexual como fenómeno

La ESNNA es una de las más graves formas de violencia sexual. Se ha transformado en un fenómeno creciente en el mundo, que presenta diversas causas, factores de riesgo y manifestaciones, que han variado en el tiempo, siendo una práctica abusiva y delictual, que envuelve una grave violación a los derechos humanos. La propia Oficina Internacional del Trabajo de Naciones Unidas (OIT) ha considerado que la ESNNA es “una forma de explotación económica análoga a la esclavitud y al trabajo forzoso, que constituye además un delito”⁷.

Este fenómeno se instala en Chile desde hace años, como dan cuenta estudios y datos estadísticos que se relevarán en esta nota, los cuales demuestran una preponderancia de afectación en niñas y adolescentes, en especial en el sistema de protección residencial, dado diversos factores y dinámicas de acción que facilitan su incidencia en grupos vulnerables, como lo son, mujeres privadas de su entorno familiar.

Es importante señalar que la ESNNA presenta diversas manifestaciones (modalidades) como las descritas en la tabla 1:

La ESNNA es una de las más graves formas de violencia sexual. Se constituye como una forma de explotación, análoga a la esclavitud y al trabajo forzoso.

Organización Internacional del Trabajo

Tabla 1. Descripción de diferentes manifestaciones de la ESNNA

Tipo de manifestación	Descripción
ESNNA en modalidad de comercio sexual	Modalidad más frecuente de identificar, son actos en que un adulto, obtiene o media la obtención de acciones de significación sexual de una niña, un niño o adolescente a cambio de una retribución de cualquier tipo a la propia víctima o un tercero.
Explotación o utilización de niños, niñas y adolescentes en material de abuso	Utilización de niñas, niños y adolescentes en material de abuso, su representación, por cualquier medio, en actividades sexuales, reales o simuladas, o de sus partes genitales con fines sexuales, incluyendo la producción, difusión, comercialización o almacenamiento de estos materiales
ESNNA en contexto de viajes y turismo	Utilización de niñas, niños y adolescentes con fines sexuales a cambio de una remuneración así mismo y/o terceros, por parte de nacionales o extranjeros que se desplazan de su lugar habitual de residencia, en calidad de viajeros o turistas.
Trata con fines de explotación sexual	Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de niñas, niños y adolescentes, dentro o fuera de las fronteras de un país, mediante amenaza, fuerza u otras formas de coacción (rapto, engaño, abuso de poder, situación de vulnerabilidad o concesión o recepción de pagos y beneficios) para obtener su asentimiento con fines de explotación.

Fuente: elaboración a partir de cuadro gráfico contenido en Informe Anual de la Defensoría de la Niñez 2023, Nota Temática N°4: Explotación Sexual: un fenómeno que impacta a la niñez y adolescencia en Chile

Sin embargo, el avance, desarrollo y usos de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC's) han permitido nuevas modalidades de explotación en tales entornos. Recientes estudios⁸, han relevado los riesgos asociados a plataformas digitales, así como su incidencia en la violencia sexual, donde se observa la preocupante preponderancia de este tipo de vulneraciones en contra de niñas y adolescentes mujeres. La explotación sexual digital o en línea “incluye todos los actos de naturaleza sexual cometidos contra una niña, un

⁷ Organización Internacional del Trabajo (OIT). 2007. Directrices para el diseño de estrategias de acción directa para combatir la explotación sexual comercial infantil, pág. 7. Disponible en: <https://www.ilo.org/ipec/areas/CSEC/lang-es/index.htm>

⁸ Pontificia Universidad Católica de Chile. 2003. Informe 2. Sistematización de experiencias de abordaje y propuesta de un modelo de intervención de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales. Chile. Disponible en: <https://plandeaccioninfancia.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/storage/cms/document/nqPWEAehVzI2kSt5htwC9GNzY6ZZA7Mmli6 aiPHj.pdf>

niño o adolescente que tiene, en algún momento, una conexión con el entorno en línea. Incluye cualquier uso de las TIC a través del cual se produce o provoca la explotación sexual de una niña, un niño o un adolescente que da como resultado o produce imágenes u otros materiales que documentan este tipo de explotación sexual que se produce, compra, vende, posee, distribuye o transmite”⁹.

Si bien, la explotación sexual en entornos digitales se ha comprendido desde la lógica de utilización de niños, niñas y adolescentes en la mal llamada “pornografía infantil” no es posible limitarla a ello, pues **la ESNNA digital recoge otro tipo de conductas, tales como exponer a un niño, niña o adolescente a presenciar, observar o escuchar la realización de una acción sexual o de una acción de significación sexual en tales entornos. Por ello la ESNNA digital debe entenderse como multiviolenta**, y puede ser precedida o acompañada de otras formas de violencia digital tales como el envío de mensajes ofensivos, difusión de fotos, suplantación de identidad, preguntas del tipo sexual, hackeo y comentarios abusivos, siendo las adolescentes de 15 a 17 años quienes presentan porcentajes superiores¹⁰.

Se ha identificado que el uso de redes sociales facilita la posibilidad de obtención de recursos monetarios por parte de niños, niñas y adolescentes, siendo mayormente utilizadas ciertas aplicaciones, que les permiten interactuar con agresores que buscan contactos con fines primordialmente sexuales, además de facilitar el compartir imágenes cada vez con mayor connotación erótico-sexual. Así mismo, es la *Dark Web*¹¹ la que facilita que algoritmos de detección de violencia no sean detectados en redes sociales oficiales, donde agresores realizan ofrecimientos mediante mensajes sugerentes que, reconducen a niñas, niños y adolescentes a páginas con contenidos abusivos, sexuales y/o inapropiados. Otras formas de captación se realizan mediante aplicaciones que permiten normalizar un intercambio económico a cambio de imágenes y videos de niños, niñas y adolescentes.¹²

En cuanto a causas de la ESNNA éstas pueden ser diversas, no obstante es posible identificar que **responden a huellas socioculturales predominantes en las relaciones sociales, basadas en la dominación masculina, la explotación y el poder**, donde niñas, niños y adolescentes, son considerados como “objetos” identificándose como un problema de violencia de género y cuyo crecimiento ha transformado a la niñez y adolescencia, en una “oferta” de industria sexual, desconociendo su calidad de sujetos de derechos, generando graves consecuencias en su desarrollo vital y, desde ahí, la importancia de encontrar un camino adecuado para la prevención y protección¹³.

Como muestra el diagrama 1, el problema se centra en su expresión como violencia de género, constituida como una violación a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Como muestra la ilustración N°1, es posible identificar cuatro factores determinantes del problema:



⁹ ECPAT. 2016. Análisis Situacional Sobre la Explotación Sexual Comercial en Niñas, Niños y Adolescentes en Ecuador. Pag. 31. Disponible en: <https://ecpat.org/resource/analisis-situacional-sobre-la-explotacion-sexual-comercial-en-ninas-ninos-y-adolescentes-en-ecuador/>

¹⁰ Conforme a datos levantados por el Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez “Situación de derechos de la niñez y adolescencia en Chile”, Diagnóstico 2024.

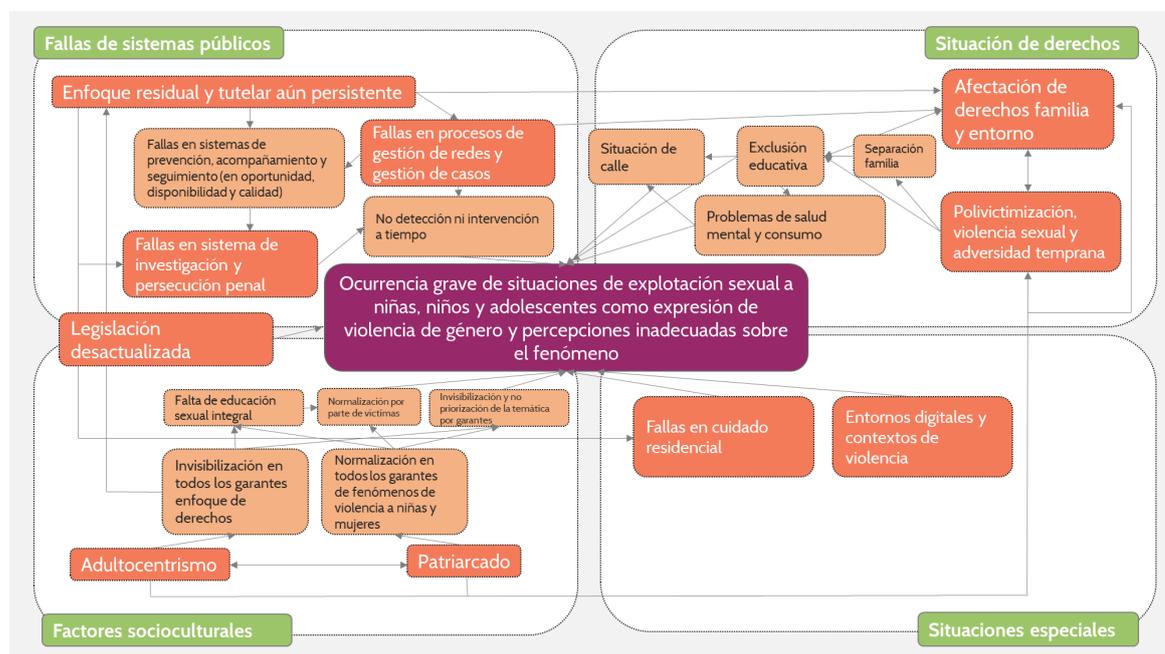
¹¹ Nota explicativa: La Dark Web refiere a un espacio oculto de sitios de internet donde solo puede accederse mediante navegadores web especializados, siendo utilizada para mantener una actividad de internet privada y anónima, lo que facilita el desarrollo y consumación de conductas ilícitas.

¹² Tierra Esperanza. 2022. Diagnóstico de la ruta de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, identificación de nudos críticos y propuesta de modelo de intervención, p. 116.

¹³ Defensoría de la Niñez, Informe Anual 2023: Nota Temática N°4: Explotación Sexual: un fenómeno que impacta a la niñez y adolescencia en Chile.

- 1) los factores socioculturales;
- 2) fallas en los sistemas públicos;
- 3) afectaciones de derechos (factores estructurales) y;
- 4) espacios especialmente afectos

Diagrama 1. Diagrama sistémico de formulación del problema sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes



Fuente: elaboración propia

Entre los factores socioculturales destacan el patriarcado y el adultocentrismo.

El patriarcado explica la violencia de género como un mecanismo de dominación que está enraizado y perpetuado en distintas manifestaciones, por diferentes estructuras de poder y jerarquía que propician su normalización. En este marco, niñas, adolescentes y mujeres son miradas como objetos, desconociendo su calidad de sujetos de derechos y sus libertades, primando la dominación masculina, lo que ha transformado a sus víctimas en “bienes” de industria sexual. Esto interactúa con el adultocentrismo, otro mecanismo de dominación en base a una estructura de poder, donde los adultos en situación de privilegio y ventaja mantienen y normalizan formas de socialización con la niñez y adolescencia basadas en su visualización como objetos y no como sujetos de derechos, privándoles del ejercicio emancipatorio de sus derechos.

Estos mecanismos negativos de socialización, a su vez, permiten perpetuar al propio patriarcado e **impactan en la normalización de las conductas vulneradoras, así como en la estigmatización de las víctimas de explotación sexual.** Entre estas percepciones inadecuadas de la ESNNA, se identifican conductas de culpabilización a sus víctimas (“*ellas se ofrecen*”, “*ellas quieren*”, “*ellas provocan*”), la promoción de la aparición de perfiles agresores, además de enraizar en niñas y adolescentes vulneradas dicha mirada social, lo que impide que se perciban como víctimas, creyendo ser merecedoras de los que les ocurre, no identificando factores o situaciones de riesgo, justificando las conductas e inclusive manteniendo estas vulneraciones ocultas. Así mismo, es posible identificar la generación de falsos afectos con sus agresores, a quienes no perciben como tales, lo que facilita la no detección, perpetuación y aumento del fenómeno.

Esta huella sociocultural, se extrapola a fallas en los sistemas públicos que deben intervenir en las diversas líneas que el fenómeno exige para su abordaje integral, lo que sumado al desconocimiento y falta de especialización en ESNNA -en sus dinámicas, factores y consecuencias-, impide un actuar oportuno, planificado y coordinado con enfoque en los derechos de niñas y adolescentes afectadas, elementos esenciales del principio de intersectorialidad. Lo anterior, sumado al enfoque residual y tutelar, aún persistentes en las políticas sociales de niñez y adolescencia, genera problemas en la prevención y acompañamiento, en la gestión de redes y casos, así como en los procesos de investigación penales y judiciales, todo lo cual facilita una detección tardía y la creación de intervenciones y/o planes reactivos.

Entre los factores estructurales, la situación es gravitante en trayectorias con familias con altos niveles de exclusión social y expuestas a entornos peligrosos o donde (sin pertenecer a los primeros) niños, niñas y adolescentes son víctimas de poli victimización sexual y adversidad temprana. Quiebres en las relaciones familiares, exclusión educativa, problemas de salud mental, situación de calle, entre otros, son factores que influyen en las trayectorias vitales de niñas, niños y adolescentes, exponiéndolos al problema planteado.

Cabe destacar que la evidencia demuestra la incidencia de la ESNNA en ciertos espacios donde conviven y socializan niñas, niños y adolescentes, estos son: los sistemas de protección residencial de diverso tipo y los entornos digitales.

Dada la complejidad del fenómeno, este exige un abordaje integral desde las líneas de prevención, protección, persecución y reparación, donde se relevan roles claves de diversos organismos del Estado, pero que deben ser construidos y socializados con la participación de co-garantes (familia y sociedad) así como con el sector empresarial. Aunque se observa una mayor concientización en la necesidad de detección y detención temprana del fenómeno, se siguen identificando varios nudos críticos en sus ámbitos de acción, lo que ha permitido un incremento delictivo de la ESNNA tanto en sus modalidades físicas como en aquellas consumadas en espacios digitales.

Si bien, el abordaje de la ESNNA identifica importantes retos para el Estado, debe relevarse que la **participación y compromiso del sector privado y empresarial también se presenta como elemento esencial para en la prevención, detección y protección de este tipo de violencia contra niñas, niños y adolescentes**, cuyas gobernanzas y propósitos corporativos han de considerar un estricto respeto a sus derechos humanos. Aunque existen claras responsabilidades del Estado en la temática, como garante principal de sus derechos, es indudable que el avance de nuevas modalidades de la explotación sexual, como el uso de las nuevas tecnologías, exigen no solo marcos regulatorios integrales, sino además medidas de diversa índole, así como alianzas públicas-privadas y la **adopción por parte del sector privado, de una responsabilidad social empresarial (RSE), lo que comprende promover y proteger los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en sus actividades, integrando estos principios en sus operaciones**¹⁴.



¹⁴ Pudiendo relevarse estándares como: Los principios rectores de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas (2011); los principios fundamentales de la ISO 20600, los relevados por la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) en sus líneas directrices para empresas multinacionales entre otros.

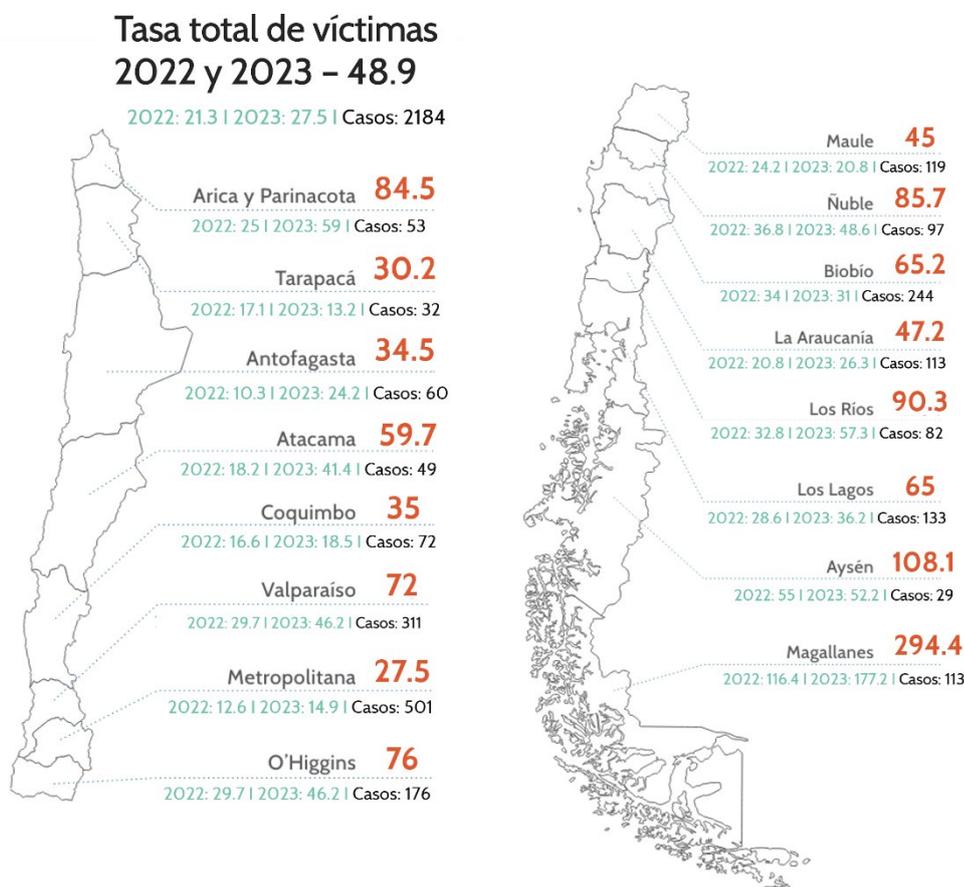
Caracterización de las víctimas

Caracterización de las víctimas en general

En los últimos años la cantidad de niñas, niños y adolescentes víctimas de ESNNA ha aumentado. Como muestra el diagrama 2, en 2022, un total de 21 personas entre 0 a 17 años fueron víctimas por cada 100.000 personas de esa edad, lo que aumenta a un total de 27 en el año 2023. Esto significa un aumento de la tasa en un 29% entre los dos años. **En total, entre 2022 y 2023, 2.184 niñas, niños adolescentes fueron víctimas de ESNNA en el país.**

En total, entre 2022 y 2023, un total de 2.184 niñas, niños y adolescentes fueron víctimas de explotación sexual en el país

Diagrama 2. Tasa de niñas, niños y adolescentes víctimas en casos ingresados al Ministerio Público durante 2022 y 2023 según materia relacionada a ESNNA, por región

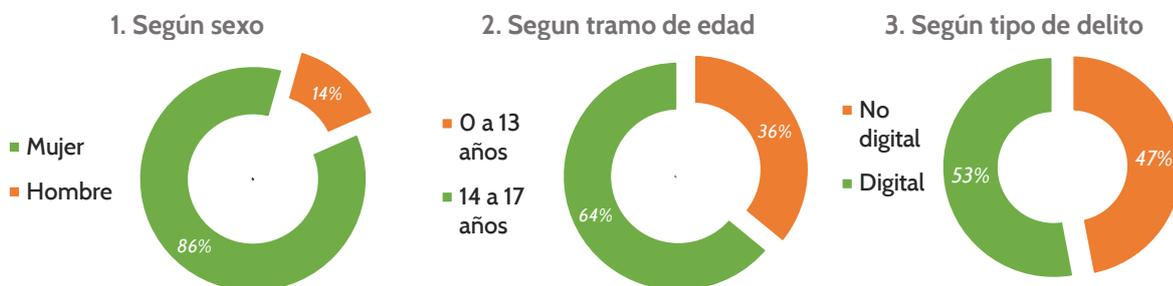


Fuente: elaboración a partir de datos entregados por Ministerio Público. La tasa se calcula en torno a la población proyectada para 2023 de personas entre 0 a 17 años según cada región.

El diagrama muestra que las regiones con tasas más altas que el resultado nacional son las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Valparaíso, O'Higgins, Ñuble, Biobío, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes. **De particular gravedad es la situación de la región de Magallanes la cual registra un total de 294 víctimas por cada 100.000 personas, lo que es significativamente más alto que el nivel nacional.**

Al profundizar en los datos de caracterización de las víctimas (gráficos 1 a 3), estas son significativamente niñas y adolescentes mujeres (86%) y de 14 a 17 años (64%). Asimismo, es posible identificar un porcentaje parejo en los tipos de ESNNA, digital o no digital.

Gráficos 1, 2 y 3. Víctimas 2022-2023 según sexo, edad y tipo de delito



Fuente: elaboración a partir de datos entregados por Ministerio Público

Un aspecto clave de análisis es la manifestación del delito en el contexto de la red de cuidado alternativo residencial del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SPE). En 2023 el Servicio informó de un total de 441 circulares por presuntos delitos de explotación sexual que implicaban un total de 296 niñas, niños y adolescentes, lo que alcanza el 24% de las víctimas identificadas por el Ministerio Público en dicho año y el 49% de los casos corresponden a ESNNA no digital. El reporte entregado por SPE muestra que el 59% de las circulares fueron ingresadas por residencias a cargo de colaboradores acreditados por el servicio.

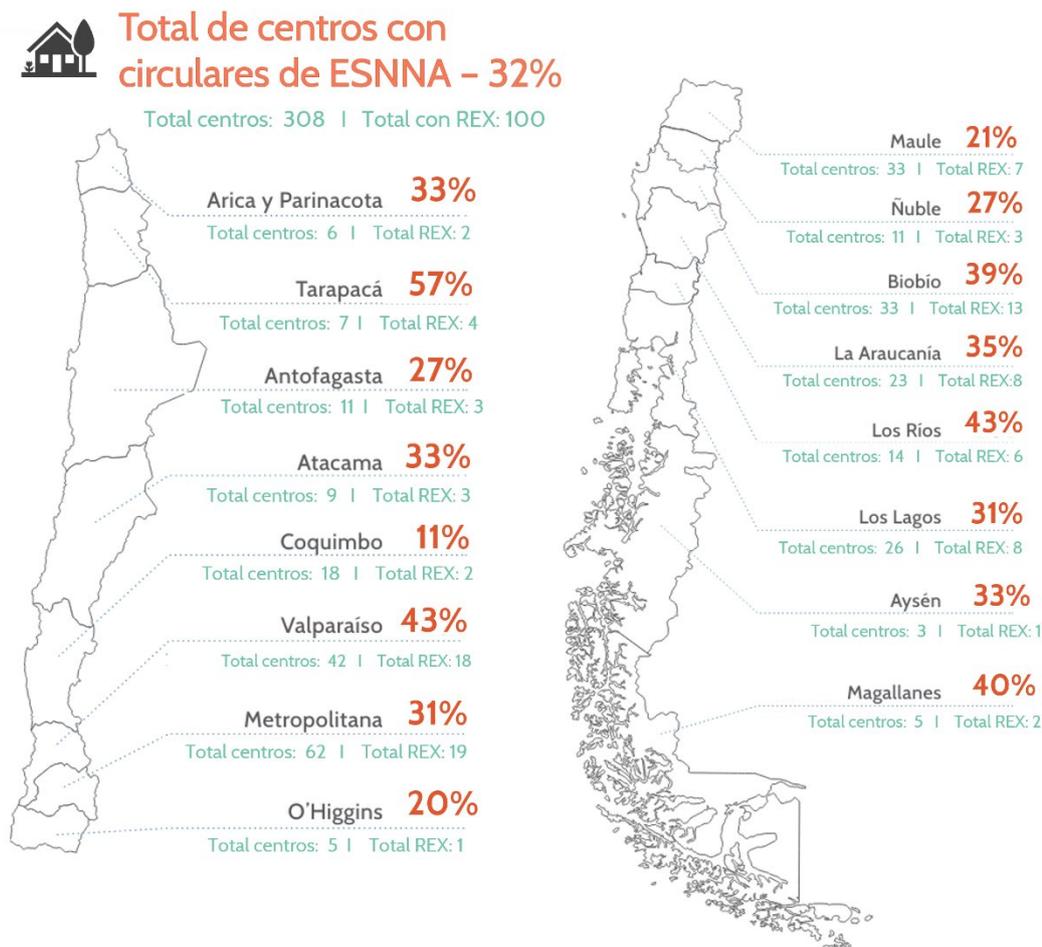
Cabe constatar que las circulares levantadas por el SPE incluyen diferentes tipos de manifestaciones de ESNNA, tales como en entornos digitales como no. Los datos informados identifican variables de caracterización similares en cuanto a sexo (un 93% son mujeres) y un 81% tiene entre 14 a 17 años.

Las cifras presentadas significan que en el 32.5% de las residencias ingresó, al menos, una circular por este motivo durante el año (Diagrama 3).¹⁵ El diagrama muestra estos resultados por región. Es posible ver que la región de Tarapacá es la con mayor porcentaje de centros con circulares ingresadas con un 57%, seguido de Valparaíso con un 43% y los Ríos también con un 43%.

El Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia informó que, durante 2023, se ingresaron 441 circulares desde las residencias, por 296 niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual.

¹⁵ Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. 2023. Resoluciones 154 y 155. Presentación.

Diagrama 3. Porcentaje de centros residenciales del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia por región según ingreso de circulares por ESNNA (2023)



Fuente: elaboración a partir de datos entregados por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Cabe especificar al respecto, que según las circulares informadas a la Defensoría de la Niñez por parte de los proyectos y direcciones regionales del SPE durante el 2022 y 2023 y que involucran a centros residenciales, estos corresponden a **las modalidades que atienden a adolescentes tales como: RPM, REM, RVA y RFA a lo largo del país, concordando en general en ser residencias especializadas para la atención de niñas y adolescentes mujeres o que en su gran mayoría las atendidas son de este sexo**¹⁶, lo que debe ser considerado de forma importante en términos de prevención.

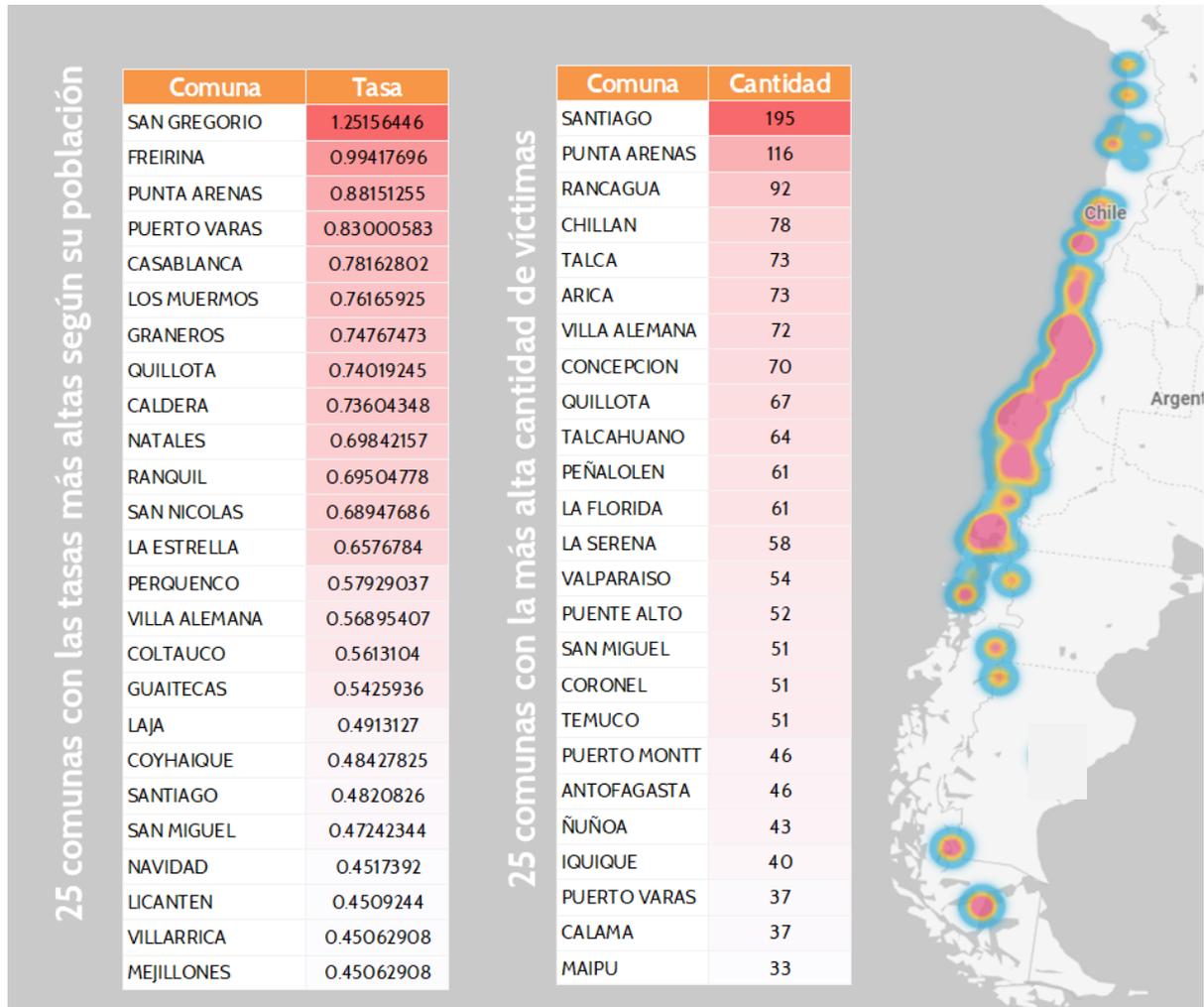
Un análisis de texto del relato de más de 100 hechos de las circulares recibidas por la Defensoría de la Niñez da cuenta de diversos patrones comunes relacionados a los casos. Por ejemplo, se destaca la inducción al abandono reiterados de las víctimas, las situaciones abusivas de adultos bajo el pretexto del uso del concepto de “sugar daddy”¹⁷, el intercambio y subida de material de contenido sexual a diversas plataformas web y de redes sociales (TikTok, Grinder), el consumo de drogas e intercambio, entre otros patrones.

Retomando el análisis con los datos del Ministerio Público, es posible profundizar en la realidad comunal. El diagrama 4 muestra los resultados de las 25 comunas

¹⁶ Análisis realizado en torno a base de datos interna sobre circulares informadas desde el Servicio de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia en virtud de la REX 307 que obliga a oficiar a la Defensoría de la Niñez y al Ministerio Público frente a eventuales delitos de ESNNA.
¹⁷ Nota explicativa: concepto que junto a otros alude a personas de mayor edad que entregan beneficios en dinero y otros a cambio de compañía y relaciones. Existen aplicaciones web de citas especiales al respecto que han alcanzado alto impacto en el país.

con mayor cantidad de víctimas, así como la tasa de acuerdo con la población de cada localidad. En este es posible identificar que las comunas de Santiago, Punta Arenas, Rancagua, Chillán y Talca son las cinco comunas, que entre 2022 y 2023 presentan una mayor cantidad de casos. Ahora bien, de acuerdo con las tasas poblacionales (las que pueden verse sobredimensionadas en comunas con muy baja población) destacan las comunas de San Gregorio, Freirina, Punta Arenas, Puerto Varas y Casablanca.

Diagrama 4. Mapa de calor nacional y 25 comunas con la tasa de víctimas de ESNNA de acuerdo con su población (por cada 100.000 habitantes) y según cantidad (2022-2023)



Fuente: elaboración a partir de datos entregados por Ministerio Público

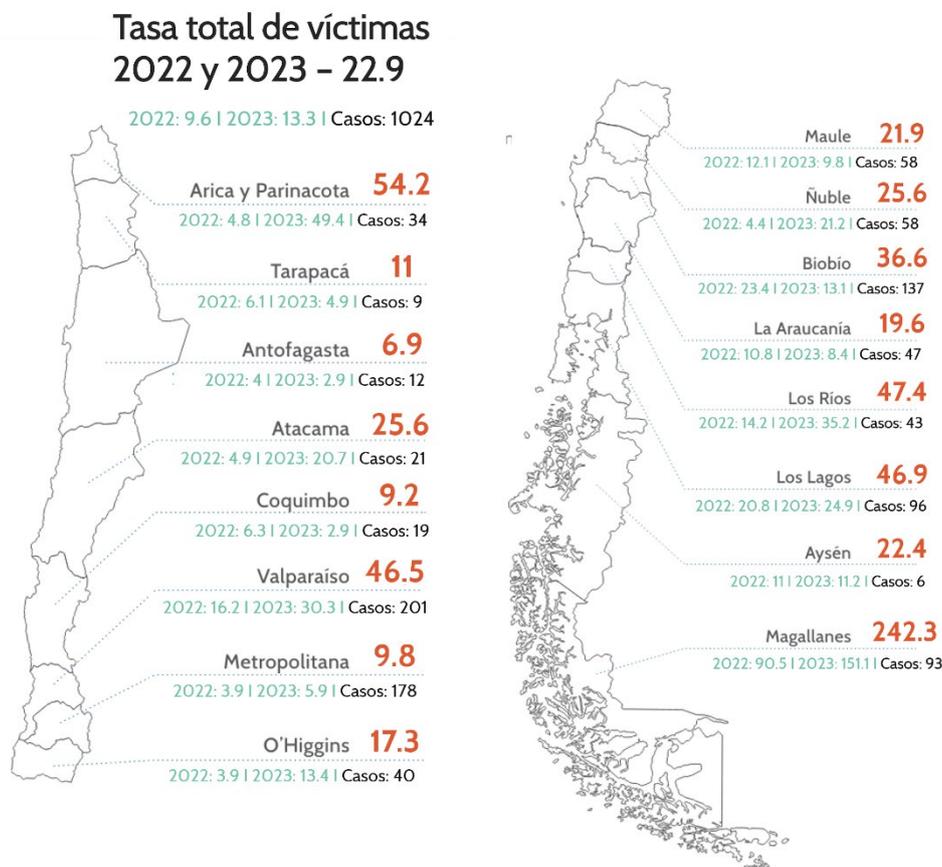
Caracterización de las víctimas de ESNNA asociado a delitos no digitales (obtención, promoción o facilitación)

El conjunto de manifestaciones de ESNNA no digitales, que implican la presencialidad para ser cometidos, abarca el 47% de los casos. El diagrama 5 muestra que durante 2022 y 2023 también hubo un aumento importante en la tasa de delito, de 9.6 víctimas a 13 por cada 100.000 niñas, niños y adolescentes. En todo el periodo 1.024 fueron víctimas de ESNNA en entornos no digitales. Cabe constatar al respecto que el Informe Anual 2023 de la Defensoría de la Niñez registró también un aumento progresivo en este tipo de delitos de 2010 a 2022¹⁸.

¹⁸ Defensoría de la Niñez. 2023. Nota Temática 4. Explotación sexual: un fenómeno que impacta a la niñez y adolescencia en Chile en Informe Anual 2023. Pág. 233.

Al profundizar los datos por región, el diagrama 5 muestra que las regiones con tasas más altas del país son Magallanes con 242 casos por cada 100.000 personas, seguido de Arica y Parinacota con 54,2, Los Ríos con 47,4, Los Lagos con 46,9 y Valparaíso con 46,5.

Diagrama 5. Tasa de niñas, niños y adolescentes víctimas en casos ingresados al Ministerio Público durante 2022 y 2023 según materia relacionada a ESNNA no digital, por región



Fuente: elaboración a partir de datos entregados por Ministerio Público

Al analizar los datos de caracterización de las víctimas (gráficos 4, 5 y 6), es posible identificar que en este tipo de manifestaciones el porcentaje es mayoritariamente de sexo mujer (90%) y de 14 a 17 años con un 81%, muy similares a los datos también presentados por el Servicio de Protección Especializado a la Niñez y Adolescencia. **Asimismo, al analizar por el tipo de delito penal específico, es posible constatar que el 75% de las víctimas es por el delito de promoción o facilitación de la explotación sexual.**

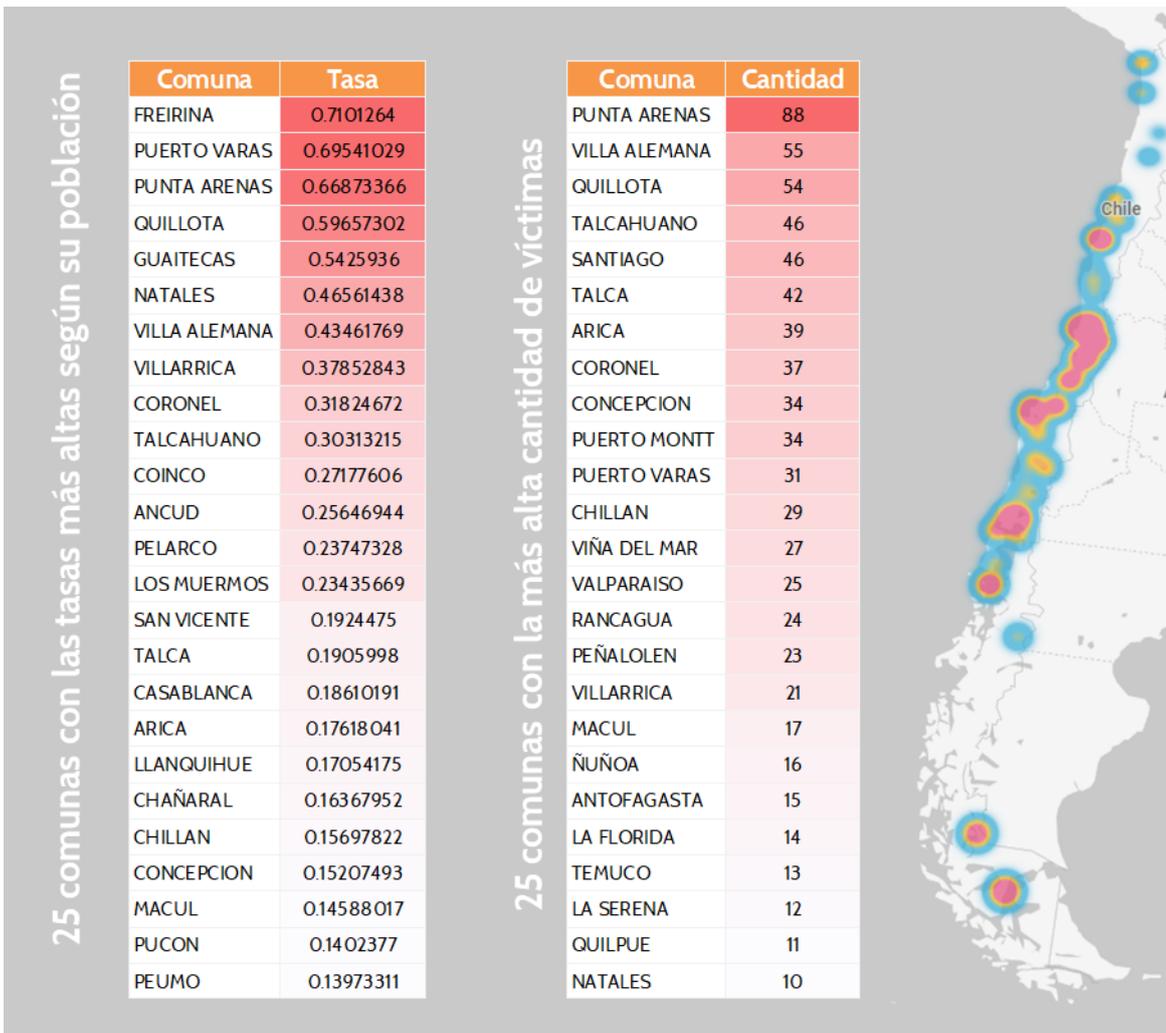
Gráficos 4, 5 y 6. Víctimas 2022-2023 según sexo, edad y tipo de delito



Fuente: elaboración a partir de datos entregados por Ministerio Público

Al profundizar los datos por comuna, el diagrama 6 muestra los resultados en las 25 comunas con mayor cantidad de víctimas, así como tasa de acuerdo con la población de cada localidad. Es posible identificar que las comunas de Punta Arenas, Villa Alemana, Quillota, Talcahuano y Santiago son las cinco comunas, que entre 2022 y 2023 presentan una mayor cantidad de casos. Ahora bien, de acuerdo con las tasas poblacionales (las que pueden verse sobredimensionadas en comunas con muy baja población) destacan las comunas de Freirina, Puerto Varas, Punta Arenas, Quillota y Guaitecas.

Diagrama 6. Mapa de calor nacional y 25 comunas con la tasa de víctimas de ESNNA no digital de acuerdo con su población (por cada 100.000 habitantes) y según cantidad (2022-2023)

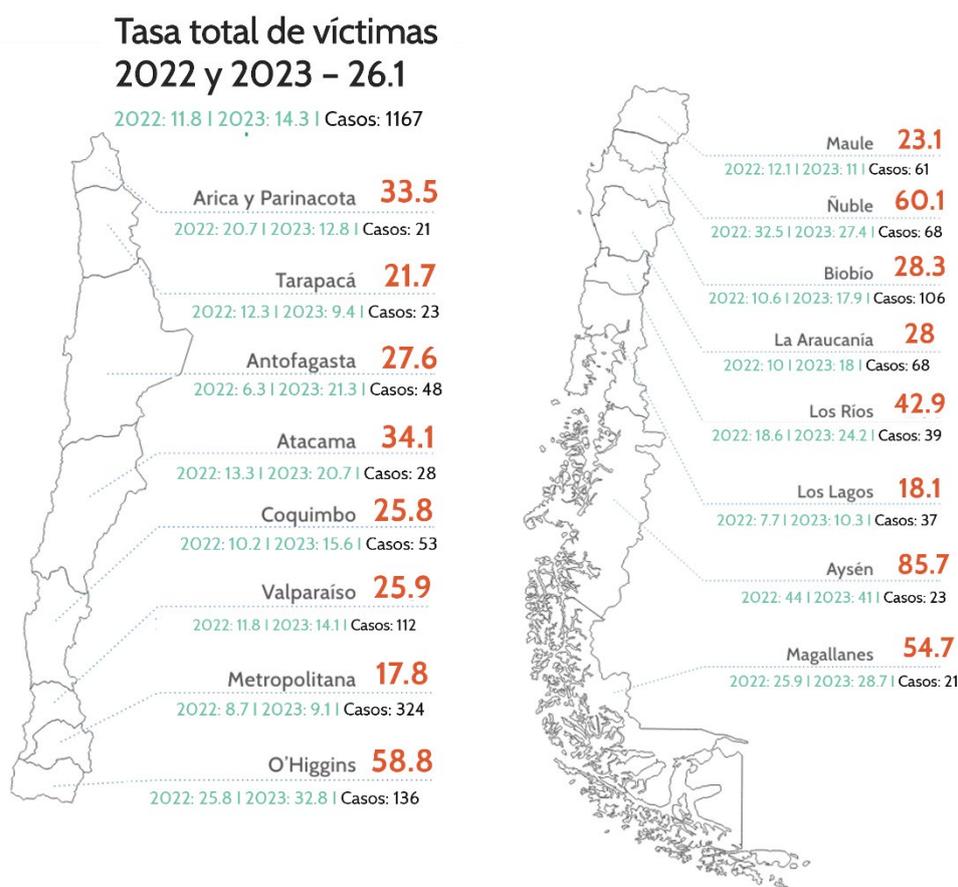


Fuente: elaboración a partir de datos entregados por Ministerio Público

Caracterización de las víctimas de ESNNA asociado a medios digitales

La ESNNA en entornos digitales también ha aumentado. Como muestra el diagrama 7, en 2022, un total de 11 personas entre 0 a 17 años fueron víctimas por cada 100.000 personas de esa edad, lo que aumenta a un total de 14 en el año 2023. **En total, entre 2022 y 2023, 1.167 niñas, niños adolescentes fueron víctimas de ESNNA en entornos digitales en el país.**

Diagrama 7. Tasa de niñas, niños y adolescentes víctimas en casos ingresados al Ministerio Público durante 2022 y 2023 según materia relacionada a ESNNA en medios digitales, por región



Fuente: elaboración a partir de datos entregados por Ministerio Público

Cabe constatar que en el caso de este tipo de delitos esta cifra puede ser significativamente mayor dado que los casos y hechos delictivos pueden agrupar una serie de víctimas que no necesariamente son identificadas.

Al analizar los datos según región, el diagrama 7 nos muestra que la Región de Ñuble es la con mayor tasa de acuerdo con su población con 60 víctimas por cada 100.000 personas de 0 a 17 años entre 2022 y 2023, seguido por la Región de O'Higgins con 58,8.

Esto último coincide por lo menos en 2022 con datos de los casos policiales, donde la Región de O'Higgins, la cual registra un total de 47 casos policiales por este motivo, 19 por adquisición o almacenamiento de material de abuso infantil, 1 por comercialización y 12 por producción, así como con 15 casos de acoso sexual con captura de imágenes audiovisuales¹⁹.

Al profundizar en los datos que caracterizan a las víctimas encontramos diferencias importantes en la edad, con respecto a las manifestaciones de ESNNA no digital. Como muestra el gráfico 8 en este caso, **el 51% de las víctimas tiene entre 0 a 13 años, lo cual es significativamente mayor al 20% de ESNNA no digital.** A su vez, cabe destacar que el principal delito asociado son los relativos a la adquisición o almacenamiento de material de abuso infantil con un 58%.

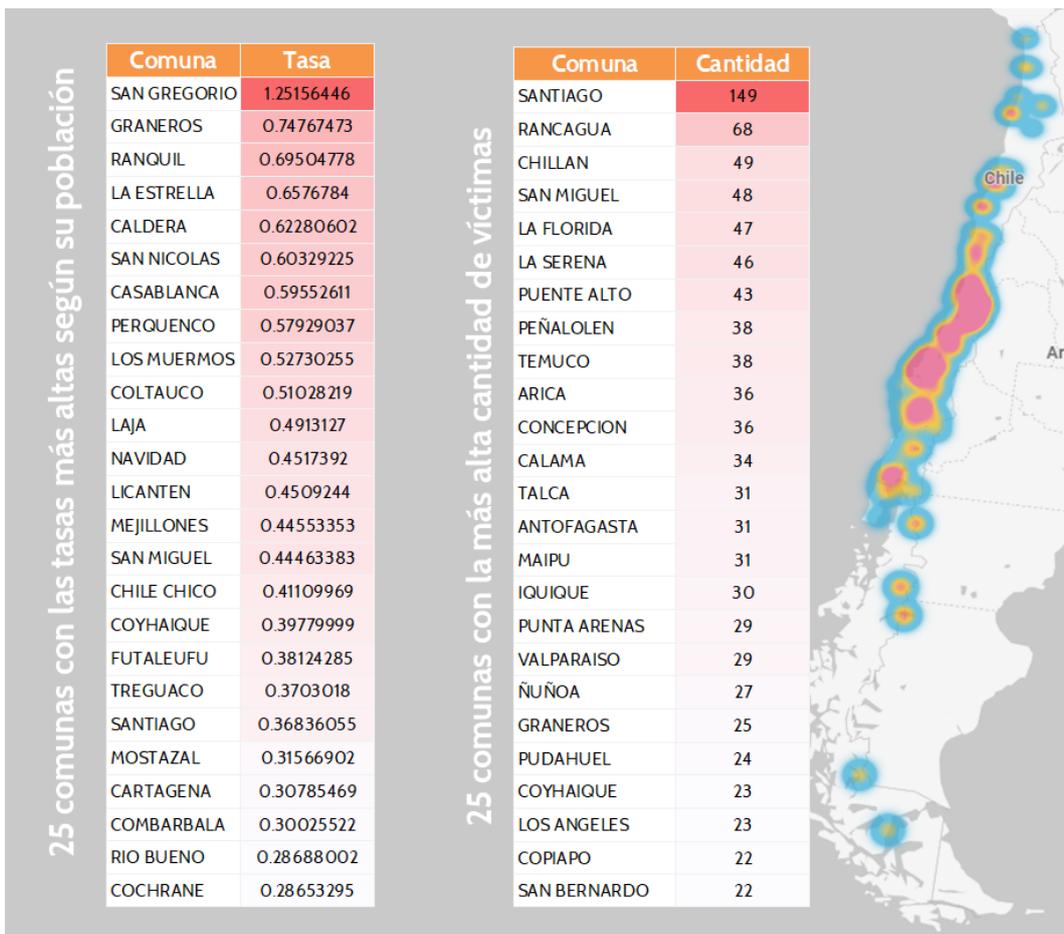
¹⁹ Según base de datos entregada por la Subsecretaría de Prevención del Delito sobre niños, niñas y adolescentes participantes en delitos.



Fuente: elaboración a partir de datos entregados por Ministerio Público

Por último, al analizar los datos de las 25 comunas con las más altas tasas y cantidad de víctimas, el diagrama 8 nos muestra que las comunas de Santiago, Rancagua, Chillán, San Miguel y La Florida presentan los datos más altos del país. Asimismo, en cuanto a tasas son las comunas de San Gregorio, Graneros, Ranquil, La Estrella y Caldera. Cabe destacar que a diferencia de la territorialidad de ESNNA no digital, los delitos de ESNNA digital se presentan también en comunas con mayor ruralidad y lejanas a las principales ciudades.

Diagrama 8. Mapa de calor nacional y 25 comunas con la tasa de víctimas de ESNNA asociados a entornos digitales de acuerdo con su población (por cada 100.000 habitantes) y según cantidad (2022-2023)



Fuente: elaboración a partir de datos entregados por Ministerio Público

Imputados y causas judiciales

Sobre los imputados detrás de los delitos

Los datos proporcionados por el Ministerio Público nos permiten también caracterizar a las y los imputados detrás de estos delitos. Como muestra la tabla 2, de los imputados conocidos (que representan un 34%), un 70% son de sexo masculino. Este porcentaje es menor en el caso de ESNNA no digital, aumentando la participación de mujeres a un 46%. En el caso de ESNNA asociada a entornos digitales, son mayoritariamente de sexo masculino.

Tabla 2. Caracterización de imputados/as

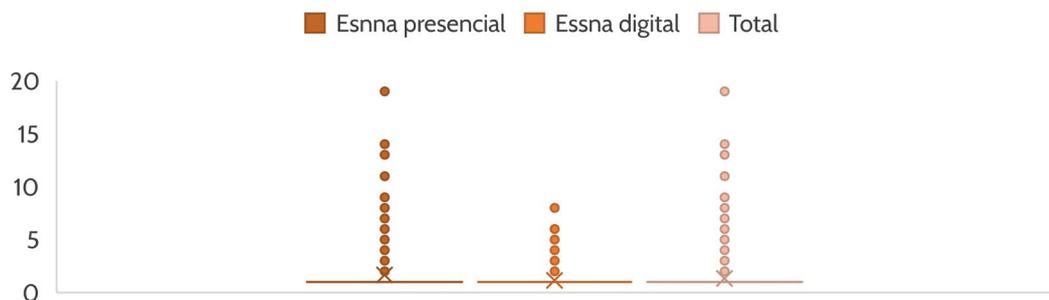
Tipo	Variable	Categoría	Porcentaje	Porcentaje (sin considerar perdidos)
Todos los tipos	Sexo	Mujer	10%	30%
		Hombre	25%	70%
		Sin información	65%	
	Tipo de imputado/a	Conocido	34%	
No conocido		66%		
ESNNA no digital	Sexo	Mujer	17%	46%
		Hombre	19%	54%
		Sin información	64%	
	Tipo de imputado/a	Conocido	35%	
No conocido		65%		
ESNNA asociada a entornos digitales	Sexo	Mujer	6%	16%
		Hombre	29%	84%
		Sin información	65%	
	Tipo de imputado/a	Conocido	34%	
No conocido		66%		

Fuente: datos entregados por Ministerio Público

En el caso de los delitos de ESNNA no digital, según los datos también proporcionados por el Ministerio Público para casos de 2021 y 2022, los cuales fueron publicados en el Informe Anual 2023, es posible identificar también que un 97% de los imputados/as son de nacionalidad chilena.

A su vez, es importante destacar que según el tipo de ESNNA varía la concentración de la cantidad de víctimas por cada uno de los imputados. El gráfico 10 muestra como los imputados/as de ESNNA no digital o presencial es mayor la cantidad de víctimas por cada uno de éstos, existiendo casos de más de 18 víctimas en un solo imputado responsable.

Gráfico 10. Concentración de víctimas por cada imputado/a

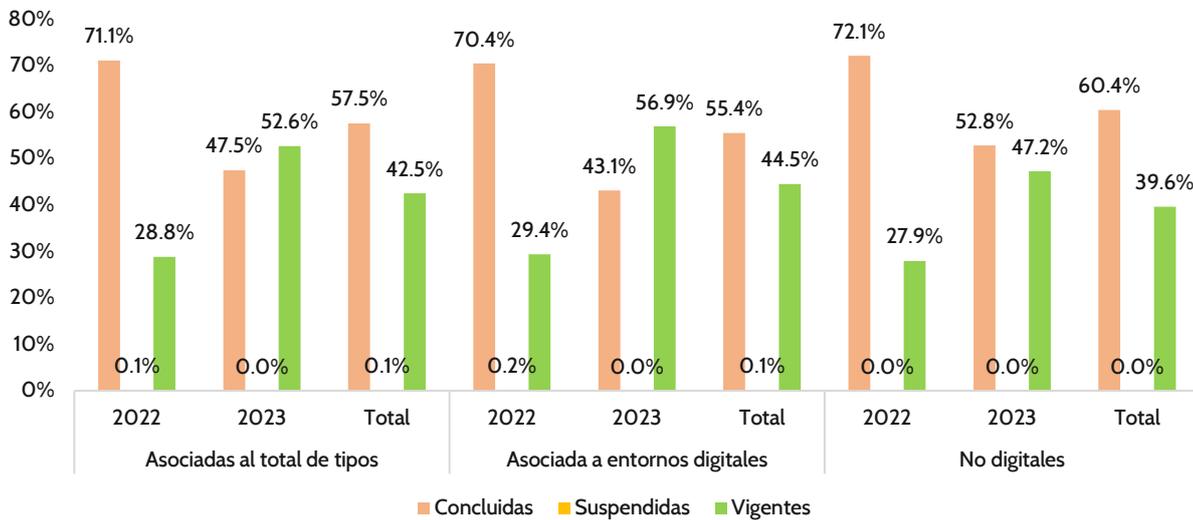


Fuente: datos entregados por Ministerio Público

Estado de avance de las causas judiciales de 2022 a fines de 2023

En relación con el avance de las causas judiciales con niñas, niños y adolescentes víctimas de ESNNA, el gráfico 11 muestra que del total de causas de 2022 a 2023 el 71% de las causas se encuentran ya concluidas. Este porcentaje es algo menor en el caso de los entornos digitales el cual alcanza un 70%.

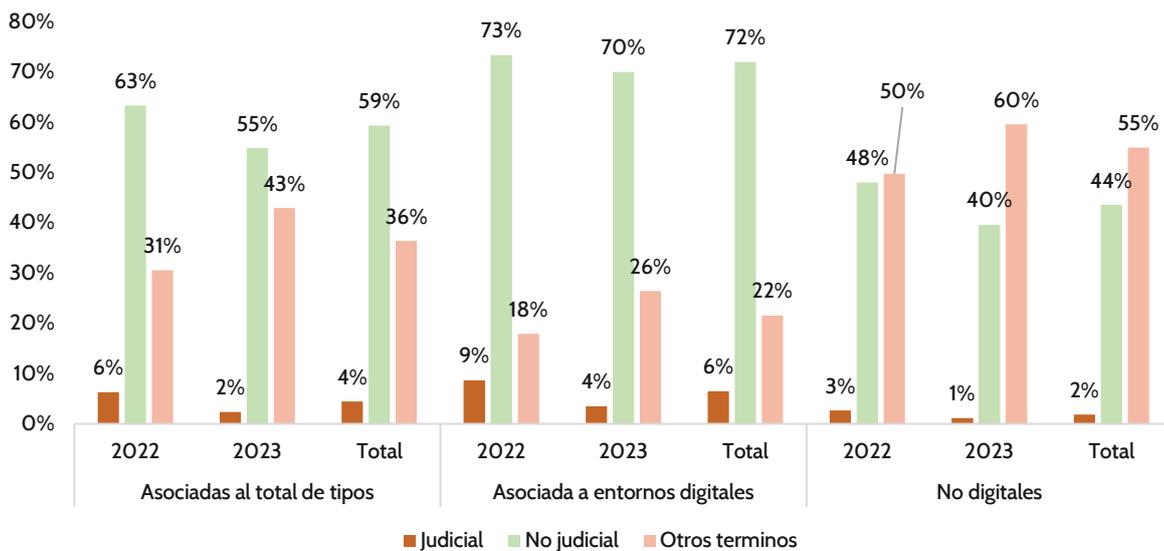
Gráfico 11. Porcentaje de causas judiciales según año de ingreso, estado de relación y tipo de delito (2022 y 2023)



Fuente: elaboración propia a partir de datos entregados por Ministerio Público

Del total de causas concluidas, el 6% corresponde a una salida de tipo judicial, lo que aumenta a un 9% en el caso de ESNNA digital y solo un 3% en el caso de ESNNA no digital.

Gráfico 12. Porcentaje de causas judiciales según año de ingreso, tipo de salida y tipo de delito (2022 y 2023)



Fuente: elaboración propia a partir de datos entregados por Ministerio Público

Por su parte, los tipos de término dan cuenta que solo el 3% de las causas de 2022 a 2023 tuvieron alguna sentencia condenatoria definitiva, lo que es mayor en el caso de delitos de ESNNA digital donde se alcanza el 4%.

Tabla 3. Porcentaje de causas judiciales según año de ingreso, grupo de término y tipo de delito (2022 y 2023)

Tipo de delito	Año	Agrupación a Otro Caso	Anulación Administrativa	Archivo Provisional	Decisión de no Perseverar	Facultad de no Investigar	Incompetencia	Sentencia Definitiva Absolutoria	Sentencia Definitiva Condenatoria	Sobreseimiento Definitivo	Suspensión Condicional del Procedimiento
Asociadas al total de tipos	2022	30%	0%	58%	5%	1%	1%	1%	3%	1%	0%
	2023	43%	0%	51%	2%	1%	3%	0%	1%	0%	0%
	Total	36.2%	0.2%	54.3%	3.2%	1.3%	1.8%	0.5%	1.8%	0.7%	0.1%
Asociada a entornos digitales	2022	18%	0%	69%	2%	2%	2%	1%	4%	1%	0%
	2023	26%	0%	63%	2%	2%	5%	0%	1%	0%	0%
	Total	21%	0%	67%	2%	2%	3%	1%	3%	1%	0%
No digitales	2022	50%	0%	40%	8%	0%	0%	0%	1%	1%	0%
	2023	59%	0%	38%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
	Total	55%	0%	39%	5%	1%	0%	0%	1%	0%	0%

Fuente: elaboración propia a partir de datos entregados por Ministerio Público

A su turno destaca el mayor porcentaje que representan las salidas no judiciales u otros términos. En tal sentido, destaca que el 54,3% de estos términos responden a archivos provisionales, lo que demuestra una importante brecha en la efectivización de sanciones manteniendo estas conductas en impunidad en el tiempo.

Discusión y recomendaciones



Lo visto en la presente Nota Técnica da cuenta de un problema altamente complejo, con factores estructurales, determinantes y de riesgo a diferente nivel, que necesitan de una política pública integral y debidamente coordinada.

Desde el ámbito intrainstitucional, y en especial el regional, es posible identificar diversas medidas e instancias que no responden a esta necesidad, con la falta de acciones preventivas y debidamente planificadas, sino que se identifica que son más bien reactivas frente a situaciones críticas y la insuficiente coordinación interinstitucional por parte de los organismos competentes.

En este marco, desde el ámbito público se identifica un foco de interés del fenómeno, acotado al ámbito noticioso, mediante coberturas mediáticas persistentes que estigmatizan a niñas, niños y adolescentes bajo cuidado del Estado, ponen en riesgo éxitos de investigación y exigen persistentemente una respuesta comunicacional de la institución.

Es por ello por lo que la Defensoría de la Niñez, en línea con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño al Estado de Chile en 2022, ha generado acciones con miras a **erradicar la explotación sexual hacia niñas, niños y adolescentes en sus diferentes manifestaciones, permitiendo que ellas y ellos puedan gozar y disfrutar su derecho a estar libres y protegidas de esta grave forma de violencia.**

Un elemento trascendental para lograr este objetivo es que la materia sea abordada de manera integral por el Sistema de Garantías y Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia. Esta materia no puede seguir siendo abordada de manera aislada por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, sino que requiere del liderazgo activo de la Subsecretaría de la Niñez con la mancomunidad de todos los actores involucrados.

Para esto es fundamental la generación de una política pública activa que permita cumplir con el propósito que las niñas, niños y adolescentes, así como los diferentes garantes de sus derechos, **cuenten con una serie de garantías y acciones que permitan la promoción, prevención, así como la protección e investigación adecuada mediante un circuito de protección especializado integrado al sistema de garantías.** Esto debe comprenderse desde la lógica co-participativa con co-garantes (familia y sociedad), donde el involucramiento del sector empresarial es clave para un abordaje integral de la fenomenología.

Si bien debe reconocerse la existencia de acciones que demuestran esfuerzos y preocupación por parte de determinados servicios y organismos, existen aún importantes desafíos de avance hacia una política pública que permita un abordaje adecuado de la explotación sexual. Debe comprenderse que la ESNNA no es un problema focalizado de un determinado servicio u organismo: **su prevención y erradicación es un mandato para el Estado en su conjunto, como garante de los derechos de niños, niñas y adolescentes, pero ello exige también una participación de co-garantes (sociedad y familia), y en ello, el rol del sector privado se torna esencial.**

Un elemento trascendental para lograr este objetivo es que la materia sea una preocupación transversal e integral de todo el Sistema de Garantías y Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Esta materia no puede seguir siendo abordada de manera aislada por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, sino que requiere del liderazgo activo de la Subsecretaría de la Niñez con la mancomunidad de todos los actores involucrados.



Por ello, y desde su rol técnico, la Defensoría de la Niñez, se encuentra a disposición de conferir un apoyo y de acompañamiento a todos los actores cuyas acciones son relevantes en el avance de una política integral para el abordaje de la ESNNA, la que debe considerar las siguientes medidas que se describen a continuación:

En materia de promoción

1. Crear, diseñar y difundir, por parte de la Subsecretaría de la Niñez, en coordinación con el Ministerio de Educación y otros, campañas periódicas de sensibilización sobre el fenómeno de explotación sexual dirigidas a niñas, niños y adolescentes, comunidades educativas, familias y diversos actores sociales, con perspectiva socio comunitarias, en especial sobre sus diferentes modalidades, dinámicas, factores de riesgo y consecuencias (*Recomendación Informe Anual 2023*).
2. Crear y diseñar por parte de la Subsecretaría de la Niñez, un plan de capacitación y especialización sobre el fenómeno de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, con el fin que sea impartida de manera periódica y permanente, a profesionales del sistema de protección especializada, de justicia juvenil, de salud (primaria, secundaria y/o terciaria), así como a personal de la educación, entre otros (*Recomendación Informe Anual 2023*).
3. Diseñar, crear e implementar, por parte de Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones y Gendarmería de Chile, un plan de capacitación y especialización del fenómeno de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes con enfoque de género y con enfoque de derechos humanos de niñez y adolescencia, dirigida a sus funcionarios/as, la cual debe ser impartida de manera periódica y permanente.
4. Promover, por parte del Poder Judicial, planes de capacitación y perfeccionamiento continuo, periódico y obligatorio para jueces y juezas, con competencia en familia y penal, así como para consejeros técnicos, relativos al abordaje del fenómeno de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, con enfoque de derechos humanos de la niñez y la adolescencia y sobre las formas y procedimientos de derivación a programas de reparación existentes para niños, niñas y adolescentes víctimas (*Recomendación Informe Anual 2023*).
5. Formular e implementar, por parte de la Subsecretaría de la Niñez, una política de concientización y promoción de derechos hacia el sector privado, especialmente el empresarial y turístico, sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, sus diversas modalidades, dinámicas, factores de riesgo y consecuencias, la cual promueva y fomente una responsabilidad social empresarial en la temática.
6. Implementar, de forma transversal, por parte de los diversos actores involucrados (Subsecretaría de la Niñez, Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, entre otros) en el contexto de las políticas de seguridad, una política de acceso a datos e información en materia de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, que incluya a lo menos información estadística, de caracterización de agresores y víctimas, junto a otros.

7. Fortalecer la cooperación internacional, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, promoviendo la celebración de acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, que favorezcan la prevención y combate de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, la protección y asistencia a sus víctimas, la regulación de los medios digitales, así como efectivizar las investigaciones en relación con este tipo de conductas ilícitas.

8. Diseñar y crear una política pública, por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación en conjunto con el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones sobre **desarrollo, uso seguro y responsable de las TICs y entornos digitales que comprenda ejes de promoción, prevención, protección y persecución**, con un claro enfoque en niñez, adolescencia y género, que impere y dialogue con Políticas y Planes Nacionales vigentes de Ciberseguridad e Inteligencia Artificial. El Plan de dicha política debe considerar a lo menos las siguientes acciones:
 - Promoción de **investigación científica para el desarrollo de tecnologías de protección y su uso para mitigación de riesgos**.

 - Actividades de promoción sobre **alfabetización y educación digital segura y responsable**, la difusión de campañas periódicas, tanto en plataformas digitales como en espacios educativos presenciales, para generar conciencia en el uso y riesgos asociados a estos entornos, debiendo ser, niños, niñas y adolescentes, co-garantes y usuarios, su público objetivo.

 - Crear un **Consejo Público-Privado, como organismo técnico y especializado, para asesorar en el desarrollo, usos seguros y responsables de las TIC's y entornos digitales**, que sirva de hoja ruta tanto para la creación e implementación de dicha política, promoviendo acuerdos, lineamientos estratégicos con el sector empresarial y con la participación de actores involucrados relevantes, entre ellos, niños, niñas y adolescentes.

En materia de prevención

9. Formular, por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnologías, Conocimiento e Innovación, el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, acciones nacionales para la prevención, protección y efectivización de derechos de los niños niñas y adolescentes, a partir de medidas administrativas y legislativas o de cualquier otra índole, sobre el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC's), entre ellas, los entornos digitales, la inteligencia artificial y la protección de datos de niños, niñas y adolescentes, en coherencia con las Observaciones Generales N°25 del Comité de los Derechos del Niño relativas a los derechos de los niños en relación con el entorno digital que comprenda a lo menos los siguientes elementos:

- Reforzamiento del enfoque en derechos de niñez y adolescentes, en las políticas sobre ciberseguridad e inteligencia artificial vigentes y recientemente promulgadas.
 - Promover regulaciones normativas respecto del acceso seguro de internet, ciberseguridad infantil, entornos digitales e inteligencia artificial, la que debe diseñarse sobre la base de evidencia técnica, que permita dar un marco regulatorio efectivo hacia la protección integral de niños, niñas y adolescentes. El marco normativo, debe considerar a lo menos: **obligaciones preventivas y de protección para industrias de desarrollo tecnológico y proveedores de servicios y plataformas digitales, mandatándolos a adoptar medidas eficaces como: filtro y bloqueo de contenidos abusivos o sensibles, protección de datos, imágenes e información, protección de integridad, creación, difusión y promoción de controles parentales eficaces, estableciendo mecanismos efectivos de verificación de edad y crear una institucionalidad pública especializada, que cuente con facultades suficientes para que el Estado pueda ejercer su rol garante, en cuanto a control, fiscalización y sanción de dichas obligaciones.**
10. Formular e implementar, en coordinación de la Subsecretaría de la Niñez, junto a actores como el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público, Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, entre otros, mecanismos especializados a nivel nacional y local que permitan la detección preventiva de factores de riesgo a nivel territorial e individual de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, considerando los siguientes elementos:
- Un plan de prevención delictual desarrollado por especialistas interdisciplinariamente, que permita la aplicación de herramientas de predicción criminológicas de factores estructurales, determinantes y de riesgo, para los diferentes territorios, que facilite el diseño y asignación de recursos de forma adecuada para la prevención local del fenómeno.
 - La incorporación y especialización de pautas de detección de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, en los actores que intervienen o que podrían participar de la detección en procesos de protección, cuidado alternativo, seguridad, reinserción social, educación, salud, entre otros, a partir de la identificación de patrones y conductas que den cuenta de factores de riesgo sobre ESNNA de manera particular o grupal en niños, niñas y adolescentes. Esto debe considerar la visibilización de casos de explotación sexual que pueden esconderse en modalidades abusivas (contextos de *sexting*, *grooming* relaciones abusivas, etc.).
 - Creación e implementación de una oferta de salud mental para niños, niñas y adolescentes, accesible y especializada en este tipo de abusos.
11. Legislar, por parte del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la normativa del Código de Ética del Servicio Nacional de Turismo (Sernatur)

a fin de que se transforme en obligaciones legales para el sector privado ligado al turismo internacional y nacional.

12. Formular e implementar, por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, acciones de prevención focalizada que permita erradicar las redes de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en territorios, entornos y espacios que presentan un mayor riesgo y tasa de incidencia, mediante las siguientes medidas:
 - El fortalecimiento de las facultades de fiscalización a las municipalidades y otros servicios públicos tales como Dirección del Trabajo, Ministerio de Salud, Dirección de Impuestos Internos y Servicio Nacional del Turismo (SERNATUR), Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), Armada de Chile y Aduanas (entre otros) según corresponda, para la fiscalización en terreno de entornos de riesgo tales como bares, discotecas, hoteles, hostales, puertos, etc.
 - El refuerzo de la seguridad en torno a los centros de cuidado alternativo y del sistema de protección residencial de diversa índole, con especial énfasis en las que atienden adolescentes y mujeres.
13. Formular e implementar, por parte del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, un plan de abordaje integral para las niñas, niños y adolescentes de centros residenciales y programas de protección con el fin de generar espacios de sensibilización en la temática con perspectiva de género, con especial énfasis en las que atienden adolescentes y mujeres.

En materia de protección e investigación

14. Implementar, por parte de los diversos actores involucrados, tales como la Subsecretaría de la Niñez, a partir de las Oficinas Locales de la Niñez, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Ministerio de Salud Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, entre otros, de un **circuito intersectorial obligatorio para la gestión especializada de casos** que incluya plazos, procesos de gestión de casos y procedimientos acordados entre las partes desde la detección de una situación de explotación, hasta la derivación a programas de protección, incluyendo su egreso. Este procedimiento debe contar con los siguientes elementos:
 - La explicitación de procedimientos claros de derivación, incluyendo definiciones expresas sobre los roles de denuncia, procedimientos ante flagrancia, procedimientos ante turnos nocturnos de residencias, toma de muestras, asistencia de policías al lugar de los hechos, registros concordados de denuncias para evitar duplicaciones y homologación de conceptos institucionales.
 - Implementar a nivel nacional el proceso de diagnóstico clínico fortaleciendo la especialización dichos procesos, para que, junto con el mejoramiento de los pasos iniciales en la denuncia, eviten el ingreso erróneo a programas de protección no adecuados.

- La inclusión de procedimientos de registro, alerta y derivación prioritaria, incluyendo la constitución de un centro de responsabilidad entre los actores involucrados en el territorio, para la coordinación de los procedimientos.
 - El fortalecimiento de los procedimientos de asistencia y protección inmediata, mediante el aseguramiento del acceso prioritario y oportuno para atención de salud de víctimas.
15. En el marco de lo anterior, fortalecer y especializar, por parte de la Subsecretaría de la Niñez y el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, la disponibilidad y calidad de la respuesta programática para reparar niñas, niños y adolescentes víctimas de ESNNA, asegurando la provisión de procesos de intervención con especialistas certificados al respecto.
16. Garantizar, por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el acceso a defensa especializada tanto en materia penal como en procesos de familia, para todas las niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, mediante el fortalecimiento presupuestario de los programas que asumen representación jurídica de niños, niñas y adolescentes.
17. Fortalecer, por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, el procedimiento de investigación de causas de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de mejorar los resultados condenatorios y erradicación de bandas y redes delictuales. Esto implica a lo menos considerar los siguientes elementos:
- Fortalecimiento del trabajo en red por parte de policías y actores jurídicos para producir investigaciones oportunas y eficientes.
 - Priorizar y acelerar el proceso de socialización y capacitación del Protocolo de Intersectorial de investigación contra la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.
 - El fortalecimiento presupuestario de los recursos de investigación de la Policía de Investigaciones, especialmente de los delitos ocurridos en entornos digitales.
 - Creación de unidades especializadas de Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile, para la investigación de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, asegurando la especialización y dotación suficiente a nivel regional.
 - El fortalecimiento presupuestario necesario, para aumentar la dotación de fiscales del Ministerio Público especializados para la investigación de delitos de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en sus diversas modalidades.
 - Fortalecimiento por parte del Ministerio Público de la aplicación efectiva de diligencias especiales de investigación previstas en el artículo 369 ter del Código Penal, en casos de explotación sexual

que afecten a niñas, niños y adolescentes por parte de fiscales adjuntos, relevando la necesidad de que la declaración de la víctima no sea considerada como diligencia esencial única de la cual penda el curso de la investigación.

18. Promover por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos reformas legislativas que permitan sancionar las diversas modalidades de la explotación sexual. Esto implica a lo menos considerar:
 - Reformas legislativas que tipifiquen y penalicen conductas de violencia sexual cometidas en entornos digitales incluidas en ella la violencia digital en un sentido integral y la explotación sexual perpetuada en tales entornos.
 - Reformas legislativas que aumenten las penalidades en la producción, difusión y comercialización de materiales abusivo sexual de niñas, niños y adolescentes.
 - Reformas legislativas que excluyan la aplicación de penas sustitutivas de autores de delitos de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en sus diversas modalidades, incluidas las consumadas en entornos digitales.
 - Reformas legislativas que incorporen a la Ley N° 20.393 Ley de responsabilidad penal de personas jurídicas los delitos de explotación sexual contra niños, niñas y adolescentes contenidos en los artículos 367 al 367 septies del Código Penal.

Gobernanza y aspectos transversales

19. Ratificar el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote).
20. Consolidar, por parte de la Subsecretaría de la Niñez, “un marco contra la explotación sexual a niñas, niños y adolescentes”, que incluya los siguientes elementos:
 - La formulación y seguimiento de una estrategia reflejada estratégicamente en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción, así como en un marco especializado de plan de trabajo intersectorial, con medidas administrativas, legislativas, indicadores y metas, que permita su adaptabilidad a nivel regional.
 - La constitución de una mesa especial o comisión de trabajo a nivel nacional, en el contexto del Sistema de Garantías y Protección de la Niñez y Adolescencia, en las que participen los principales actores involucrados, con una gobernanza flexible que permita la participación de actores privados de la sociedad civil y mundo empresarial. El objetivo de esta mesa debe ser la formulación de acuerdos de trabajo y su seguimiento, en el marco del punto anterior.
 - La implementación de políticas de acceso a la información a la ciudadanía sobre la implementación del marco integral contra la

explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, mediante el despliegue de información de sus avances y resultados.

- La implementación de una línea de acompañamiento especial con las Oficinas Locales de la Niñez con altos riesgos de la situación en sus territorios, para formular planes de trabajo comunales adecuados a su propia realidad, incorporando metodologías especializadas de diagnóstico social y estrategias de gestión de redes y casos.
 - La constitución de mesas especiales y permanentes de trabajo a nivel regional, en coordinación con las instancias del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que permita la articulación regional y territorial de los procedimientos de protección e investigación.
21. Consolidar, por parte de la Subsecretaría de la Niñez, la **integración de los sistemas de reportabilidad e interoperabilidad de la información.**
 22. Fomentar, por parte de la Subsecretaría de la Niñez, la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con acompañamiento y asesoría del sector académico, una **agenda de investigación criminológica sobre el fenómeno.**
 23. Establecer **estrategias de cooperación internacional** que faciliten relaciones con instituciones especializadas en TICs y ciberseguridad de países más avanzados, recogiendo experiencias positivas en la implementación de iniciativas y proyectos relacionados con ellas.
 24. Crear alianzas Público-Privadas sobre desarrollo y usos seguros y responsables de las TICs y entornos digitales, que sirva de hoja ruta tanto para la creación e implementación de legislación, políticas públicas, desarrollo de tecnologías en aras de protección digital, con mínimos transversales, promoviendo acuerdos y lineamientos estratégicos entre el sector público y empresarial en la región.
 25. Promover la investigación científica para la creación de tecnologías de mitigación de riesgos en entornos digitales y de inteligencia artificial (IA), fomentando el uso de la IA en modelos de ciberseguridad, pero enfatizando controles asociados al diseño y uso de modelos de IA como la generativa y sus usos perjudiciales.



Industria tecnológica y proveedores de servicios digitales

26. Incorporar en sus gobernanzas la sostenibilidad (ESG) promoviendo culturas organizacionales que fomenten conductas éticas y compromisos con el cumplimiento de buenas prácticas, estándares internacionales y la ley, bien sea en modelos de negocio relativos al desarrollo tecnológico y/o provisión de servicios de IA o digitales, considerando el impacto de dichas tecnologías, en los derechos de niños, niñas y adolescentes como actores involucrados relevantes.
27. Creación de **Códigos de Conducta** para la protección de niños, niñas y adolescentes en internet y/o entornos digitales.
28. Promover inversión en **profesionales cualificados** tanto en el diseño, implementación y gestión de estos productos y relevar **modelos de compliance** que incorporen en sus matrices de riesgos, aquellos relativos a los impactos de dichos servicios o productos en niños, niñas y adolescentes.
29. Ofrecer herramientas de **controles parentales eficaces**, reforzar los **sistemas de vigilancia en la web**, establecer **políticas restrictivas** sobre usos de dichas plataformas y **difusión de canales de denuncia** seguras y eficaces.
30. Promover **filtro y bloqueo de contenidos abusivos o sensibles**, creación de **medidas técnicas de protección de datos, imágenes e información, protección de integridad**, estableciendo **mecanismos efectivos de verificación de edad**.
31. Inversión científica para la creación y modelaje de tecnologías de mitigación de riesgos en entornos digitales y de inteligencia artificial, fomentando el uso de la IA en modelos de ciberseguridad, pero enfatizando **controles asociados al diseño y uso de modelos de IA como la generativa y sus usos perjudiciales**.

Sector financiero, comercial y turístico

32. Fomentar una **responsabilidad social empresarial (RSE)**, lo que comprende promover y proteger los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en sus actividades, integrando medidas eficaces para mitigar los riesgos y/o impactos negativos de sus operaciones en tales derechos, contribuyendo a la prevención y protección frente a la explotación sexual. Lo anterior exige:
 - Relacionarse con el sector público, autoridades, organizaciones civiles y comunidades, colaborando en todas aquellas actividades y medidas que mitiguen riesgos de sus actividades en la incidencia de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes

- Promover culturas organizacionales respetuosas y éticas en materia de promoción y protección de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Lo anterior exige crear conciencia en sus trabajadores como en otros grupos de interés relacionados, tales como proveedores y/o socios comerciales de proceder.
- Crear políticas y/o modelos de cumplimiento que identifiquen riesgos de sus operaciones o actividades, relacionados con la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, desarrollando procesos, controles y canales de denuncia eficaces.
- Formalizar, por parte de los prestadores turísticos su registro ante el Servicio Nacional de Turismo y adscribir al Código de Conducta para prevenir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de viajes y turismo.

Ruta estratégica de implementación de las recomendaciones





Para conocer más sobre el Observatorio
de Derechos de la Defensoría de la
Niñez visita

observatorio.defensorianinez.cl